



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2020-MDM/A

Mórrope, 27 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°012-2020-AGyFAL-SGGA/MDM de fecha 20FEB2020, emitido por el Área de Gestión y Fiscalización Ambiental Local y el Informe N°092-2020-SGGA-GM/MDM de fecha 20FEB2020, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, en los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morrope (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 62° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Morrope, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°14-2019-MDM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: -APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morrope (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 132-2020-MDM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Institucional incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mórrope (Programa Municipal EDUCCA-2019-2020).

ARTÍCULO TERCERO: -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental a través del Área de Gestión y Fiscalización Ambiental Local de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: - ENCARGAR, a la Secretaría General la Notificación de la presente Resolución a la instancia correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información, publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

POR LO TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Área Gestión y Fiscalización Ambiental Local
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Archivo